

Àrea: Alianzas, Comunidad y Equidad

Expediente: OSE000 23/2024

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Objeto: Servicio de planificación, gestión y ejecución de la planificación y pago de los consumos del Search Engine Marketing (SEM) al mercado internacional (latam) de la Universitat Oberta de Catalunya

Asunto: Resolución de aprobación del expediente

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

La Directora del Área de Alianzas, Comunidad y Equidad, detectó la necesidad de realizar la contratación de referencia, de acuerdo a los motivos expuestos en su Informe Justificativo.

De acuerdo con lo expuesto en el Informe Justificativo de referencia, se dispone de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven por esta Universidad del cumplimiento del contrato objeto del presente procedimiento de contratación. Asimismo, se hace constar que la cantidad indicada en el presupuesto básico de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud de esta licitación ha comprometido el órgano de contratación.

Dadas las características objeto de la contratación y de acuerdo con las previsiones del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (" LCSP "), el procedimiento de adjudicación adecuado es el abierto simplificado abreviado.

Dado que se han aprobado e incorporado en el expediente los Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir la adjudicación del contrato, así como el resto de documentación exigida por la LCSP.

Una vez examinada la documentación que se acompaña,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de referencia.

Segundo.- Autorizar, por la cantidad de 70.179,98 euros (IVA incluido) en concepto de presupuesto base de licitación y por la cantidad de 57.999,98 euros (IVA excluido) y 70.179,98 euros (IVA incluido) en concepto de valor estimado del contrato, el gasto que para la UOC puede representar la contratación referenciada.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el Contrato Tipo, que regirán el contrato de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la UOC y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones.

Firma,

Antoni Cahner Monzó
Director General de la Fundación y
Gerente de la Universitat Oberta de Catalunya